



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO : N°

1329

TEMUCO, **09 NOV 2021**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 743 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **MARIANO EDUARDO MUÑOZ JOFRE**, RUT: 7.616.463-0 domicilio en **Temuco**.
- 2.- Otórgase a don **MARIANO EDUARDO MUÑOZ JOFRE**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$ 600.000.- para el pago de 3 meses de arriendo.
- 3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía **transferencia electrónica** de \$ 600.000.-, a nombre de **Leonel Iturra Fernández Rut**, cuenta corriente N° , **Banco Falabella, domiciliado en la ciudad de Temuco.**

2307490

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad..

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARAMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LKLM/ IAG/ YCP /rrn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



REFRENDACION DEL GASTO	
ITE:*	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.243.148.000
MONTO COMP PTE DCYO.	600.000
SALDO DISPONIBLE	61.706.775
REF.º	7790 03-11-2021